

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil.**

**Boletín N° 10164 - 05**

#### **I. Antecedentes.**

Las indicaciones contenidas en el Mensaje N° 1074-363 se refieren principalmente a las materias siguientes:

1. Se reducen de 15 a 12 los cargos de primer nivel jerárquico, que el Presidente de la República podrá designar directamente al inicio del periodo presidencial.
2. Se restringe la facultad del jefe de servicio para declarar desierto un concurso de segundo nivel jerárquico, por cuanto podrá declarar desierto un concurso por una única vez. Asimismo, el Consejo de Alta Dirección Pública podrá declarar desierto, por resolución fundada, un concurso que esté en su segunda convocatoria.
3. Se precisa que la compatibilidad entre el ejercicio de un cargo de alta Dirección Pública y la calidad de funcionario de planta de alguna institución, regirá por el plazo de 9 años, con prescindencia a la cantidad de nombramientos como alto directivo público.
4. Se incorporan al Sistema de Alta Dirección Pública los siguientes servicios públicos: Dirección del Trabajo y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en su primer y segundo nivel jerárquico.
5. Se crea un sistema de reclutamiento y selección basado en el mérito para aquellas personas que ejercen la jefatura de programas identificados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, que dependen de una Subsecretaría, siempre y cuando dicho programa represente a lo menos el 10 % del presupuesto anual de la subsecretaría y su dirección no esté radicada en un funcionario que pertenezca a la planta directiva de la Subsecretaría. A fin de identificar dichos programas, anualmente en el mes de diciembre el Ministerio de Hacienda dictará una Resolución Exenta. Los concursos regidos por esta norma, contemplan la aprobación del perfil de cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública, la conducción del proceso por parte de un comité de selección integrado por un representante del Ministro del ramo, uno del subsecretario y un profesional experto designado por el Consejo, quien lo presidirá, la convocatoria a estos concursos será abierta y se comunicará a través de medios electrónicos de la web institucional y de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

6. En su articulado transitorio, se compromete el envío de un proyecto de ley, en el plazo de un año desde la publicación de la ley, en que el Ejecutivo perfeccionará el Sistema de Empresas públicas para ejercer de mejor manera sus derechos y obligaciones como propietaria, así como también la inclusión de mecanismos de reclutamiento y selección basados en el mérito para la designación de directores de empresas públicas dependientes del sistema, incluyendo directores independientes.

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las indicaciones consignadas en los números 4 y 5 producen efecto en el gasto fiscal según se describe:

N°	Contenido	Costo Anual M\$ 2015	Comentario
4	<b>Asignación:</b> Se incorporan <u>nuevos servicios</u> al Sistema de ADP ; CONADI (8 cargos) y Dirección del Trabajo (17 cargos).	251.009	Efecto anual permanente en los Servicios Públicos.
	<b>Costo concursos:</b> <u>nuevos servicios</u> (2 cargos nivel I, 23 cargos nivel II)	229.300	Gasto por una vez DNSC (cada 3 años).
5	<b>Costo Concursos:</b> <u>Jefes de 31 Programas</u> contenidos en la Ley de Presupuestos.	259.200	Gasto por una vez DNSC (cada 3 años).
<b>Total</b>		<b>739.509</b>	

### Nuevos Servicios en Sistema ADP

En lo referido a la inclusión de nuevos servicios, se consideran 25 nuevos cargos, estimando el diferencial de remuneraciones entre el actual gasto de los cargos y aquel que se tendría al considerar la nueva asignación de ADP. Cabe hacer presente que los cargos se proveerán de acuerdo a dicho Sistema una vez que queden vacantes por cualquier causa. En consecuencia, sólo en esa oportunidad el Consejo de Alta Dirección Pública o la autoridad competente remitirán al Ministerio de Hacienda la propuesta de porcentaje de asignación de Alta Dirección Pública.

Por su parte, el costo de los concursos se estimó a un valor promedio de M\$ 16.243, considerando 2 cargos Nivel I y 23 cargos Nivel II.

### Jefes de Programas públicos

Se estimó 1 programa público por 31 Subsecretarías que cumpla con la condición indicada en el número 5, y se estimó un gasto por concurso equivalente a un concurso nivel II. Lo anterior, sin perjuicio que una vez elaborado el reglamento se conozca el costo del proceso de selección.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta modificación en su primer año de vigencia presupuestaria, se financiará con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y en lo que no alcanzare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo considerado en la Ley de Presupuestos.



*Sergio Granados Aguilar*  
Sergio Granados Aguilar  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



*[Signature]*

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



*R*